

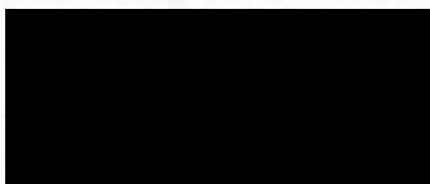


ACTA Nº 2 DETERMINACIÓN DE PLAZOS PARA EL PROCEDIMIENTO

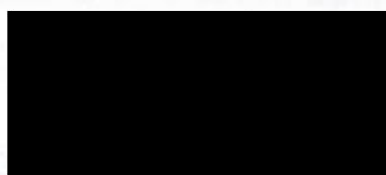
A las ocho horas y treinta minutos del día uno de junio de dos mil veintiuno, en las Instalaciones de la Oficina de la Dirección Nacional de Educación Superior, ubicada en la segunda planta del Edificio A-2, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en Centro de Gobierno, de la Ciudad y Departamento de San Salvador. Presentes: Las Licenciadas: Luz de María Martel de Sánchez y Ana Enriqueta Peñate de Cabrera, en su calidad de miembros propietarios de la Comisión para la elección de terna propuesta por el sector Universidades para Comisionado Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante "La Comisión", por la Dirección Nacional de Educación Superior; Los Licenciados: Rafael Alfonso Ramos Méndez y Joel Arnoldo Pérez López, en su calidad de miembros suplentes de la Comisión por la Dirección Nacional de Educación Superior; El Licenciado Francisco Javier Rodríguez Varela, en su calidad de miembro propietario de la Comisión por la Oficina de Información y Respuesta; las Licenciadas Delmy Georgina González y Martha Elizabeth Rivera Ramirez, en su calidad de miembros propietario y suplente, ambas por la Dirección de Auditoría Interna; los Licenciados Alfonso Antonio Sánchez Machuca e Ivania Morena Hernández de Deras, en su calidad de miembros propietario y suplente, por la Dirección de Asesoría Jurídica. Con el propósito de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Inciso segundo del Artículo sesenta y dos -A, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información relacionado con el Artículo noventa y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual se procede consensuar los siguientes puntos: 1) Fijar los plazos para el procedimiento que incumbe a la Comisión para la elección de terna propuesta por el sector Universidades para Comisionado Suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública; 3) Fijar la fecha para ordenar las publicaciones por medio de dos periódicos de circulación nacional. Por lo cual, habiendo confirmado el quórum de la Comisión, se procede a la verificación del Punto número Uno: Los suscritos miembros aprueban por unanimidad las siguientes fechas para la realización del procedimiento administrativo: a) inscripción de entidades electoras será: del 3 de junio al 2 de julio de 2021, desarrollando el resto de etapas según las fechas fijadas en el Art. 53 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 63 y 66-A, ambos del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. - Punto número dos: Habiendo determinado cuáles serán los plazos



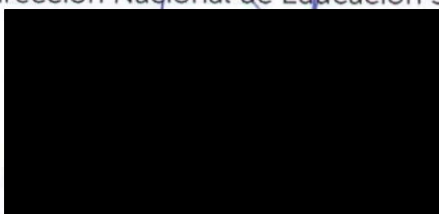
para el procedimiento arriba descrito, la suscrita Comisión acuerda que se envíe la información a la Unidad de Comunicaciones de este Ministerio, para que sea publicada en los Periódicos: Diario El Salvador y El Mundo, el día dos de junio del corriente año. Agréguese la presente Acta al Expediente Administrativo formado, de conformidad a lo establecido en el Artículo ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos. Sin nada más que hacer constar se cierra la presente Acta a las nueve horas del día uno de junio de dos mil veintiuno y para constancia firmamos los presentes.



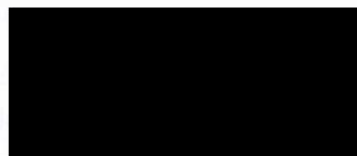
Luz de María Martel de Sánchez
Dirección Nacional de Educación Superior



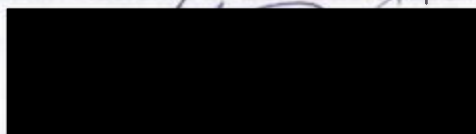
Ana Enriqueta Penate de Cabrera
Dirección Nacional de Educación Superior



Rafael Alfonso Ramos Méndez
Dirección Nacional de Educación Superior



Joel Arnaldo Pérez López
Dirección Nacional de Educación Superior



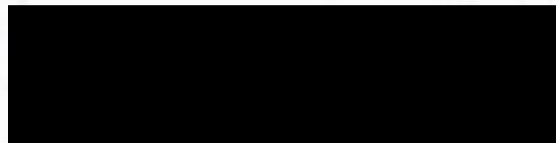
Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficina de Información y Respuesta



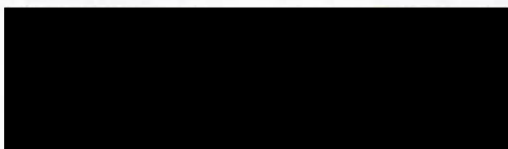
Yesenia Beatriz Martínez Sánchez
Oficina de Información y Respuesta



Delmy Georgina González
Dirección de Auditoría Interna



Martha Elizabeth Rivera Ramírez
Dirección de Auditoría Interna



Alfonso Antonio Sánchez Machuca
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica



Ivania Morena Hernández de Deras
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica